



**MAT.: Aprueba Informe Técnico.**

**Monte Patria, 24 de Septiembre de 2015.-**

**VISTOS :**

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- Decreto N° 250, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886;
- Decreto N° 1238, de fecha 17.09.2015, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Cuarta Región de Coquimbo determinado por la máxima autoridad del país;
- Decreto N° 1240, promulgado el día 21.09.2015, que Señala como zona de catástrofe a la Provincia de Limarí;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10.04.2014, que establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de facultad de firmar;
- Informe Técnico, que faculta la contratación urgente por emergencia sísmica, Comuna de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO N° 10.616**

1. **APRUEBASE** Informe Técnico, que faculta la contratación urgente por emergencia sísmica, Comuna de Monte Patria, emanado de Alcaldía, que permite las compras directas derivadas del movimiento telúrico en la comuna.
2. **ESTABLEZCASE**, que el presente informe se mantendrá vigente mientras las condiciones técnicas en la comuna permitan la contratación de los respectivo insumo y suministros, mencionado en el presente informe; y se mantenga la declaración de la zona de catástrofe emanada del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



ALCALDE